CONTRATO DE INVERSIÓN

Conste por el presente documento, un Contrato de Inversión, que al solo reconocimiento de firmas y rúbricas surtirá todos los efectos legales, mismo que se celebra bajo las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1. Por una parte, la entidad denominada **Negocio 't'**, con NIT/CI Nº [Número de Identificación Tributaria o Cédula de Identidad del Negocio 't'], domiciliada en [Dirección del Negocio 't'], legalmente representada por [Nombre completo del representante legal del Negocio 't'], con C.I. Nº [Número de Cédula de Identidad del representante], en adelante y para los efectos del presente contrato, el **"NEGOCIO"**.
- 1.2. Y por otra parte, la persona natural o jurídica denominada **Inversor 'r'**, con NIT/CI Nº [Número de Identificación Tributaria o Cédula de Identidad del Inversor 'r'], domiciliada en [Dirección del Inversor 'r'], legalmente representada por [Nombre completo del representante legal del Inversor 'r', si aplica], con C.I. Nº [Número de Cédula de Identidad del representante, si aplica], en adelante y para los efectos del presente contrato, el **"INVERSOR"**.
- 1.3. Ambas partes, el "NEGOCIO" y el "INVERSOR", en adelante denominadas conjuntamente las "PARTES".

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES Y OBJETO

- 2.1. El NEGOCIO declara que requiere capital para el desarrollo de sus actividades empresariales habituales.
- 2.2. El INVERSOR declara tener la capacidad económica y el interés en realizar una inversión de capital en el NEGOCIO, bajo las condiciones y términos establecidos en el presente contrato.
- 2.3. El objeto del presente contrato es establecer los términos y condiciones bajo los cuales el INVERSOR realizará una inversión de capital en el NEGOCIO, y las obligaciones y derechos que de dicha inversión se derivan para ambas PARTES.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO, PLAZO E INTERESES

- 3.1. El INVERSOR, por medio del presente, entrega al NEGOCIO la suma de **DOCE MIL 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 12.000,00)** en calidad de inversión.
- 3.2. El plazo de la inversión será de **DOCE** (12) **MESES** contados a partir de la fecha de suscripción del presente contrato.
- 3.3. Durante el plazo de la inversión, el NEGOCIO pagará al INVERSOR un interés fijo del **DOCE POR CIENTO (12%) ANUAL** sobre el monto total de la inversión. Los intereses serán pagaderos de forma mensual.
- 3.4. Al vencimiento del plazo establecido en el punto 3.2, el NEGOCIO se obliga a devolver el capital invertido (Bs. 12.000,00) más los intereses devengados, o a renovar el presente contrato bajo mutuo

acuerdo de las PARTES.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES Y DERECHOS

4.1. OBLIGACIONES DEL NEGOCIO:

- a) Administrar diligentemente el capital invertido y destinarlo exclusivamente al fin descrito en la Cláusula Segunda.
- b) Pagar los intereses en las fechas y formas acordadas.
- c) Devolver el capital invertido al INVERSOR al vencimiento del plazo, salvo acuerdo de renovación.
- d) Mantener al INVERSOR informado sobre el progreso del negocio o proyecto, si así lo solicita el INVERSOR de forma razonable.

4.2. **DERECHOS DEL NEGOCIO:**

- a) Recibir y disponer del capital invertido para los fines empresariales acordados.
- b) Desarrollar su actividad económica sin injerencias indebidas del INVERSOR.

4.3. OBLIGACIONES DEL INVERSOR:

- a) Entregar el monto total de la inversión en la fecha de suscripción del contrato o según lo acordado.
- b) Respetar la autonomía de gestión del NEGOCIO.

4.4. DERECHOS DEL INVERSOR:

- a) Recibir los intereses generados por la inversión en las fechas y formas acordadas.
- b) Recibir la devolución del capital invertido al vencimiento del plazo.
- c) Solicitar información razonable sobre el uso de la inversión y el desempeño del NEGOCIO, sin interferir en su gestión diaria.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS, INCUMPLIMIENTO Y PENALIDADES

- 5.1. Para garantizar el fiel y estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas por el NEGOCIO en virtud del presente contrato, el NEGOCIO constituye como garantía el patrimonio de la empresa y la responsabilidad personal de su representante legal.
- 5.2. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato por parte del NEGOCIO, especialmente en lo referente al pago de intereses o la devolución del capital, el NEGOCIO incurrirá en mora sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno.
- 5.3. El incumplimiento por parte del NEGOCIO facultará al INVERSOR a dar por resuelto el presente contrato, exigir la devolución inmediata del capital invertido más los intereses devengados hasta la fecha

de resolución, y una penalidad equivalente al **dos por ciento** (2%) mensual sobre el saldo adeudado, sin perjuicio de iniciar las acciones legales que correspondan para el cobro de la deuda y los daños y perjuicios ocasionados.

CLÁUSULA SEXTA: CLÁUSULA DE NO RESPONSABILIDAD DE LA APP ALAS

- 6.1. Las PARTES reconocen y aceptan que la aplicación móvil "ALAS" (en adelante, "ALAS") actúa únicamente como una plataforma intermediaria que facilita la conexión entre negocios e inversores.
- 6.2. ALAS no es parte del presente contrato de inversión y, por lo tanto, no asume ninguna responsabilidad, ni directa ni subsidiaria, por el cumplimiento o incumplimiento de las obligaciones asumidas por el NEGOCIO o el INVERSOR en virtud del presente documento.
- 6.3. ALAS no garantiza la solvencia económica del NEGOCIO ni la rentabilidad de la inversión, ni tampoco la disponibilidad o licitud de los fondos del INVERSOR. La decisión de invertir o recibir inversión a través de la plataforma ALAS es de exclusiva responsabilidad de las PARTES.
- 6.4. Las PARTES eximen a ALAS de cualquier responsabilidad legal, económica o de cualquier otra índole que pudiera derivarse del presente contrato o de la relación comercial entre el NEGOCIO y el INVERSOR. Cualquier disputa o reclamo deberá ser resuelto directamente entre el NEGOCIO y el INVERSOR.

CLÁUSULA SÉPTIMA: LÍMITES LEGALES

7.1. Las PARTES declaran conocer y aceptar que el monto de la presente inversión se encuentra dentro de los límites máximos establecidos por la legislación boliviana para este tipo de operaciones sin requerir formalidades adicionales que las aquí pactadas, siendo el límite para el presente tipo de inversión de hasta VEINTE MIL 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 20.000,00).

CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD DE DATOS

- 8.1. Las PARTES se comprometen a mantener estricta confidencialidad sobre toda la información sensible, personal y comercial a la que tengan acceso en virtud de la celebración y ejecución del presente contrato. Esto incluye, pero no se limita a, datos financieros, planes de negocio, estrategias, clientes, proveedores y cualquier otra información que sea designada como confidencial o que, por su naturaleza, deba considerarse como tal.
- 8.2. Esta obligación de confidencialidad se mantendrá vigente incluso después de la finalización o resolución del presente contrato.
- 8.3. La información confidencial solo podrá ser divulgada a terceros con el consentimiento previo y por escrito de la parte propietaria de dicha información, o cuando sea exigido por ley o autoridad competente.

CLÁUSULA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y LEY APLICABLE

9.1. Toda controversia, diferencia o reclamo que pudiera surgir con motivo de la validez, interpretación, cumplimiento o ejecución del presente contrato, será resuelto preferentemente a través de la negociación directa y de buena fe entre las PARTES.

- 9.2. En caso de no arribar a un acuerdo, las PARTES se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales ordinarios de la ciudad de La Paz, del Estado Plurinacional de Bolivia.
- 9.3. El presente contrato se rige e interpreta de acuerdo con las leyes del Estado Plurinacional de Bolivia.

CLÁUSULA DÉCIMA: ACEPTACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

10.1. Las PARTES declaran su plena conformidad y aceptación con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato, firmando al pie del mismo en señal de su libre y voluntaria voluntad.

Lugar y Fecha: [Ciudad], [Día] de [Mes] de [Año].
Negocio 't'
NEGOCIO
Inversor 'r'
INVERSOR
Fecha: 29/06/2025
Firma del Inversor
Firma del Representante del Negocio